

**AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA  
VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2026-2028**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. <b>Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas</b> <b>Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D</b>
<b>Objetivo</b>	Desarrollo de demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Se incluye la investigación sanitaria, biomédica y de la salud pública.
<b>Entidad convocante</b>	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
<b>Web</b>	<a href="https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/">https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo STC-entrega documentación: 19 de abril de 2026</b> <b>Plazo AVI: Del 1 de abril al <u>23 de abril de 2026 a las 14:00h</u></b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Proyecto
<b>Duración</b>	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2028: fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2027 fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2028 fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2029
<b>Dotación</b>	De <b>100.000€ a 300.000€</b> La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto.

**Requisitos**

**Requisitos de las entidades beneficiarias**

- Han de ser **propietarias o copropietarias de los resultados de investigación** que se pretenden valorizar y transferir mediante esta actuación. En el caso de copropiedad, el porcentaje de organismos copropietarios ubicados en la Comunidad Valenciana, debe representar **al menos el 50%**. Los resultados no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos.

**Requisitos del Proyecto:**

- Proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones simuladas o reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios
- Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. No son financiables actuaciones posteriores de tipo comercial o búsqueda de inversores, entre otras
- Todos los beneficios deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro.
- Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico
- Será necesaria la participación en el proyecto, como **servicio externo**, de como mínimo, un **organismo de investigación o centro tecnológico** que aporte conocimiento al proyecto mediante el desarrollo de actividades de I+D+i.
- Únicamente se admitirá la valorización y transferencia de un resultado de investigación por solicitud.
- La tecnología tiene que tener **mínimo un TRL4 y máximo de TRL7**
- Será obligatoria la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.
- La ejecución de los proyectos deberá necesariamente **plantearse con previsión de gasto durante tres anualidades** y el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: el **gasto previsto para 2026 no deberá ser superior al 25% del total** del presupuesto, y **el gasto previsto para 2027 no deberá ser superior al 25%** del total del presupuesto.
- Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las **prioridades de especialización** identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en <https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv>.
- En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. No se subvencionarán aquellos proyectos dirigidos a aumentar la eficiencia de

	<p>los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de subvención aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</p> <p><b><u>La UMH puede presentar un máximo de 25 solicitudes a esta línea. Si el número de solicitudes supera el máximo la selección se realizará teniendo en cuenta el índice PITT de la EAITT 2024 del solicitante.</u></b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Le recordamos que todos los proyectos <b>han de contar con la aprobación del CEII de la UMH</b>: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la <b>Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda</b>. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (<b>pregunta C2</b>) que <b>estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH</b>. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</li> <li>▶ <b>Conceptos Financiables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de personal, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. <b>IMPORTANTE: No se considerarán subvencionables los gastos de personal propio que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana.</b></li> <li>• Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo.</li> <li>• Otros gastos distintos de los de personal, que alcanzarán el 40% de los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de cálculo o aportación de justificantes de gasto. Todo ello acorde a las bases reguladoras de esta convocatoria y al artículo 56 del Reglamento UE 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>• Estos proyectos tendrán una retención en concepto de <b>costes indirectos del 5%</b> de los costes de personal válidamente justificados.</li> </ul> </li> </ul> <p><u><a href="https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/">ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto y presupuesto empleando el formato normalizado disponibles en la página web: https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/</a></u></p>
<b>Gestor STC</b>	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)